



# Resolución Ministerial

N° 1351-2021-IN

Lima, 30 de diciembre de 2021

**VISTOS**, el Oficio N° 6566-2021-COMGEN PNP/SECEJE-UTD., de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001833-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 227-2021-IN, del 3 de abril de 2021, se dispuso asignar en el cargo, por la causal de necesidad del servicio y sin costo para el Estado, al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú FRANKLIN USTO CACERES, de la Unidad de Origen SCG VII MACREPOL CUSCO REGPOL CUSCO SEC OFAD SITEP a la Unidad de Destino SCG FP APURIMAC DIVOPUS COMRUSEC CHALLHUAHUACHO B;

Que, con escrito del 20 de mayo de 2021, el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú FRANKLIN USTO CACERES, solicita el pago de viáticos correspondientes a su cambio de colocación para el año 2021, argumentando que la distancia de la unidad de origen a la unidad de destino, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 227-2021-IN, supera los 100 kilómetros;

Que, mediante Informe N° 116-2021-DIRREHUM PNP/DIVCRH DEPCMR, del 20 de julio de 2021, la Dirección de Recursos Humanos precisa que el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú FRANKLIN USTO CACERES, dio cumplimiento a su asignación dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 227-2021-IN, adjuntando reporte personal del administrado;

Que, a través del Informe N° 176-2021-DIRREHUM-PNP-DIVMRH-DEPIGV, del 21 de setiembre de 2021, la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala lo siguiente:

"(...).

5. (...) el Jefe del Dpto. de resoluciones y viáticos de la DIVECO PNP, hace de conocimiento que por la ruta descrita en la RM N° 227-2021-IN de fecha 03ABR2021 si cumple los 100 kilómetros de distancia de conformidad la Directiva N° 003-2019-SECEJE-PNP/DIRADM del 26JUL2019 (...)

10 (...)se colige que lo peticionado por el Mayor PNP Franklin USTO CACERES, resultaría VIABLE para el pago de Indemnización de Gastos de Viaje (IGV), por asignación de cargo por necesidad del servicio correspondiente al año 2021, por encontrarse dentro de los alcances de la Directiva N° 003-2019-SECEJE-PNP/DIRADM aprobado con RCG N° 462-2019-COMGEN/EMG PNP del 26JUL2019,



P. Lobatón

asimismo, tomándose en cuenta la Resolución Ministerial N° 227-2021-IN de fecha 03ABR2021 (...).”.

Que, a su vez, es necesario agregar que a través del Oficio N° 5852-2021-SECEJE-DIRADM-DIVECO PNP/DEPPRE, del 10 de noviembre de 2021, la División de Economía de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003235, del 10 de noviembre de 2021, aprobada con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para atender el Cambio de Colocación del año 2021 a favor del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú FRANKLIN USTO CACERES;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica contando con la opinión del órgano técnico de la Policía Nacional del Perú opina que resulta viable emitir el acto resolutorio que modifique la Resolución Ministerial N° 227-2021-IN, en el extremo de incluir al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú FRANKLIN USTO CACERES en el artículo 1 de la indicada resolución, reconociendo su asignación anual para el año 2021, de la Unidad de Origen SCG VII MACREPOL CUSCO REGPOL CUSCO SEC OFAD SITESP a la Unidad de Destino SCG FP APURIMAC DIVOPUS COMRUSEC CHALLHUAHUACHO B, con costo para el Estado; y, en consecuencia, excluir al mencionado Oficial Superior del artículo 2 de la citada resolución;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar la Resolución Ministerial N° 227-2021-IN, del 3 de abril de 2021, en el extremo de incluir al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú FRANKLIN USTO CACERES en el artículo 1 de la indicada resolución, reconociendo su asignación anual para el año 2021, de la Unidad de Origen SCG VII MACREPOL CUSCO REGPOL CUSCO SEC OFAD SITESP a la Unidad de Destino SCG FP APURIMAC DIVOPUS COMRUSEC CHALLHUAHUACHO B, con costo para el Estado.

**Artículo 2.-** Modificar la Resolución Ministerial N° 227-2021-IN, en el extremo de excluir al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú FRANKLIN USTO CACERES del artículo 2 de la indicada resolución, toda vez que su asignación anual para el año 2021, sería con costo para el Estado.

**Artículo 3.-** Mantener la vigencia de los demás extremos que contiene la Resolución Ministerial N° 227-2021-IN.

**Artículo 4.-** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.



Avelino Trifón Guillén Jáuregui  
Ministro del Interior



P. Lobatón